



Jordi Roca

Asociado del departamento penal y Compliance de Fieldfisher
JAUSAS

17 de diciembre de 2021: cuenta atrás para implantar un canal de denuncias en las empresas

El Estado deberá implementar o adaptar los canales externos de denuncias y los procedimientos asociados para la investigación y comprobación de los hechos denunciados

El próximo **17 de diciembre de 2021** expira el plazo para que España transponga la [Directiva comunitaria 2019/1937](#) relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea, conocida asimismo como Directiva sobre *Whistleblowers*.

Consciente de la dificultad que implica para las empresas medianas, la propia Directiva en su **artículo 26.2**, amplía el **plazo para la transposición de la Directiva** en lo relativo a las entidades del sector privado que tengan de 50 a 249 trabajadores, extendiendo el plazo como máximo hasta el 17 de diciembre de 2023.

Dicha Directiva establece un **marco jurídico armonizado para toda la Unión Europea**, estableciendo unas normas mínimas comunes en todos los estados de la UE para garantizar una protección efectiva de aquellas personas que, en el seno de organizaciones públicas o privadas, denuncien o aporten información relativa a infracciones del Derecho de la Unión.

A través de la mentada Directiva, se establecen normas mínimas comunes (Foto: Economist &a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |